



MINISTERIO DE SALUD



N° 013 - 2013/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 ENE 2013

**Vistos:** El Oficio N° 11314-2012-PPS/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2012, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y el Proveído N° 025-2013-SIS/OGAJ e Informe N° 003-2013-SIS/OGAJ/JPIL de fecha 09 de enero de 2013, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 11314-2012-PPS/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2012 la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita al Seguro Integral de Salud la contratación de un profesional para la atención de los procesos judiciales en los cuales el SIS actúa como demandante, demandado, denunciante o denunciado, así como la asignación de viáticos para la adecuada supervisión de los procesos;

Que, en efecto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 028-2011-JUS/CDJE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-JUS/CDJE, "Lineamientos para la Descarga Procesal en las Procuradurías Públicas a Nivel Nacional", la que en el numeral 7.8 establece que los Procuradores Públicos deberán dar cumplimiento a las Resoluciones de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 001-2011-JUS-CDJE y su ampliatoria N° 003-2011-JUS-CDJE, a fin de delegar facultades en abogados de su sector o de cualquier otra repartición pública, cuando estimen que con tal delegación posibilitarán una defensa oportuna de los intereses del Estado y cuando por razones de carácter geográfico, de carga o de especialidad no les sea posible atender directamente el patrocinio de los casos;

Que, mediante Informe N° 003-2013-SIS/OGAJ/JPIL de fecha 09 de enero de 2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud concluye que es pertinente para la adecuada supervisión de los procesos judiciales del SIS actuar en representación del Procurador Público en aquellos procesos que delegue, debiéndose actuar en función de objetivos específicos, metas, actividades y resultados esperados, teniendo dicha acción relación con la Actividad Operativa de la Oficina General de Asesoría Jurídica "Seguimiento y Representación en Procesos Judiciales del SIS";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva a la Jefatura el Plan de Trabajo "Atención de los Procesos Judiciales y/o Extrajudiciales del Seguro Integral de Salud en Representación del Procurador Público del Ministerio de Salud" que contiene adicionalmente a los objetivos específicos, metas, actividades y resultados esperados, el requerimiento de recursos humanos, logísticos y el cronograma de trabajo que permitirá la atención de los procesos judiciales por delegación del Procurador Público del Ministerio de Salud, el mismo que solicita sea aprobado por la Jefatura;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Trabajo "Atención de los Procesos Judiciales y/o Extrajudiciales del Seguro Integral de Salud en Representación del Procurador Público del Ministerio de Salud", presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica con los documentos del visto.

**Artículo 2°.-** Notificar copia de la presente Resolución Jefatural a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración de Recursos y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud para los fines de implementación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese.

**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)





### PLAN DE TRABAJO

## ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN REPRESENTACION DEL PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD

### I. Marco Introdutorio

Mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado, la que en el numeral 22.8 del artículo 22°, señala como una de sus funciones de los Procuradores Públicos, el de delegar representación a favor de los abogados. Asimismo, en el numeral 5. del artículo 37° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece como una de las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo, que el Presidente podrá autorizarlos para delegar su representación en favor de los abogados que laboran en cualquier entidad del Poder Ejecutivo a nivel nacional, mediante escrito simple.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 028-2011-JUS/CDJE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-JUS/CDJE, "Lineamientos para la Descarga Procesal en las Procuradurías Públicas a Nivel Nacional", la que en el numeral 7.8.- establece que los Procuradores Públicos deberán dar cumplimiento a las Resoluciones de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 001-2011-JUS-CDJE y su ampliatoria N° 003-2011-JUS-CDJE, a fin de delegar facultades en abogados de su sector o de cualquier otra repartición pública, cuando estimen que con tal delegación posibilitarán una defensa oportuna de los intereses del Estado y cuando por razones de carácter geográfico, de carga o de especialidad no les sea posible atender directamente el patrocinio de los casos.

Siendo así, en virtud del Oficio N° 1223-2012-SIS/J de fecha 06 de diciembre de 2012, el Procurador Público del Ministerio de Salud, mediante Oficio N° 11314-2012-PPS/MINSA, solicita a la Jefatura Institucional del Seguro Integral de Salud, la contratación de un abogado para que se encargue de la atención de los procesos en los cuales el SIS actúe como demandante, demandado, denunciante o denunciado, estando bajo la supervisión de la Procuraduría Pública del MINSA, la que delegaría representación al abogado para los fines de defensa jurídica del SIS.

El presente Plan de Trabajo tiene relación directa con la Actividad Operativa de la OG AJ: Seguimiento y Representación en procesos judiciales del SIS, a fin de contribuir con la Procuraduría Pública, incluida en el Plan Operativo Institucional 2013 del Seguro Integral de Salud.

### II. Metodología de la Ejecución del Plan de Trabajo

Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Resultados
2.1 Lograr la atención oportuna de todos los procesos judiciales y/o extrajudiciales del SIS, a nivel nacional, delegados por el Procurador Público del MINSA.	- Atención efectiva del 100% de los casos judiciales y/o extrajudiciales del SIS.	- Coordinar con la Procuraduría Pública, sobre el conocimiento y la transferencia de los expedientes. - Elaborar el Padrón de los legajos, según su estado situacional. - Efectuar el seguimiento de todos los expedientes y presentar apersonamiento en cada caso asignado.	- Casos con resultados favorables para la Entidad.





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.2 Llegar a ser una Entidad con menos riesgos judiciales.	- Lograr un nivel alto de defensa con resultados favorables en los casos asignados.	- Ejercer las atribuciones de representación y las facultades, según la normatividad. - Elaborar informes de las acciones realizadas materia de cada caso.	- Casos con resultados favorables para la Entidad.
--	---	---	--

### III. Recursos para la ejecución del Plan de Trabajo

Para la ejecución del presente Plan de Trabajo, se va requerir recursos humanos, bienes muebles, equipos, acondicionamiento de oficina y presupuesto, conforme a lo siguiente:

#### 3.1 Recursos Humanos

Cargo o Denominación	Nombres y Apellidos	Remuneración Mensual
Representante de Procurador Público (Jefe de Proyecto)	Abog. Juan Ignacio Pinedo Loyola	Según CAP
Abogado de Apoyo	Por contratar	S/. 5,500.00
Practicante de Derecho I	(Según Convenio)	S/. 1,000.00
Practicante de Derecho II	(Según Convenio)	S/. 1,000.00

#### 3.2 Bienes muebles

- Un (1) Escritorio Ergonómico
- Tres (3) Sillas Ergonómicas
- Dos (2) Armarios de melamine con puertas y llave para los falsos expedientes judiciales.
- Una (1) Mesa de Trabajo

#### 3.3 Equipos informáticos y Aire Acondicionado

- Un (1) Equipo de Cómputo
- Dos (2) Laptop
- Un (1) equipo de Aire Acondicionado

#### 3.4 Acondicionamiento de la Oficina de OGAJ:

Acondicionamiento de un ambiente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para uso exclusivo del equipo de trabajo de coordinación y atención de los casos judiciales y extrajudiciales del SIS, en representación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### 3.5 Presupuesto para Implementación

Bienes muebles	S/. 5,020.00
Equipos Informáticos y Aire Acondicionado	S/. 6,180.00
Acondicionamiento de Oficina	S/. 6,000.00
<b>Total de Presupuesto</b>	<b>S/. 17,200.00</b>

### IV. Casos Estimados y las Acciones a desarrollar

Para el inicio de la ejecución del Plan de Trabajo, se cuenta con un estimado de cincuenta y cinco (55) casos judiciales que tiene el Seguro Integral de Salud y que se encuentran en proceso a cargo del Procurador Público del Ministerio de Salud.

De acuerdo a las Actividades señaladas en el numeral II. del presente Plan de Trabajo, las acciones de representación y los actuados por el equipo de trabajo, son confidenciales y de absoluta reserva; por lo que, toda gestión de coordinación y acciones a desarrollar durante las diligencias judiciales, es de sumo cuidado que el equipo de trabajo deberá observar.

### V. Cronograma para el inicio de la ejecución del Plan de Trabajo

Enero 2013 (Adquisición)	Febrero 2013 (Acondicionamiento y Gestión)	Marzo – Abril 2013 (Implementación e inicio de acciones)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) Escritorio Ergonómico</li> <li>- Tres (3) Sillas Ergonómicas</li> <li>- Dos (2) Armarios de melamina con puertas y llave para los falsos expedientes judiciales.</li> <li>- Una (1) Mesa de Trabajo</li> <li>- Un (1) Equipo de Cómputo</li> <li>- Dos (2) Laptop</li> <li>- Un (1) equipo de Aire Acondicionado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de la Oficina para uso exclusivo del representante del Procurador Público y el personal de apoyo.</li> <li>- Suscripción de Convenios con Universidades para la contratación de practicantes de derecho.</li> </ul>	<p>Coordinación y toma de conocimiento del estado situacional de los casos judiciales y otros del Seguro Integral de Salud; así como transferencia de los falsos expedientes por la Procuraduría Pública del MINSA e inicio de las acciones a desarrollar, según el estado situacional de los procesos judiciales.</p>

### VI. Viáticos, pasajes y movilidad local

Los viáticos y pasajes aéreos y terrestres del Abogado que acudirá a las diligencias de los procesos a nivel nacional, asignados en representación del Procurador Público; serán cubiertos con el presupuesto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS, según la Actividad Operativa: "Seguimiento y Representación en procesos judiciales del SIS, a fin de contribuir con la Procuraduría Pública", incluida en el Plan Operativo Institucional 2013 del Seguro Integral de Salud. Asimismo, la movilidad local para las diligencias y seguimiento de los expedientes que se ventilan en la ciudad de Lima, serán asumidos con los recursos del Seguro Integral de Salud.



I. Zanetti



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## VII. Informes y depuración de expedientes

El Abogado que ejerza la representación del Procurador Público, deberá emitir informes según instrucciones de la Procuraduría Pública y de acuerdo a las facultades delegadas y conforme a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS. Asimismo, deberán efectuar mensualmente la depuración de los legajos a su cargo, determinando que procesos se encuentran: i) Archivados por Abandono, desistimiento o alguna otra forma de conclusión del proceso, ii) Pendientes de Sentencia o Informe Final, iii) En Apelación y/o en Ejecución de Sentencia, entre otros; tal como se establece en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2011-JUS/CDJE, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 028-2011-JUS-CDJE.

SIS/OGAJ

